



Dei te maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO

En la Villa de Jerez y sus Capitanes de ella. a
Trece dias del mes de Febrero del setenta y siete
y quatro años, se Junto el Consejo Justicia y Residencia
de esta Villa, como lo viene de uso y Costumbre para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
del Servicio de ambas Magestades: En tal suen-
to los señores don Simon Moreno Abogado de los R.
Consejos Alcaide mayor y Capitan de Guerra de
esta Villa por S. M.

don Juan Antonio Tamen

don Juan de Cayeta Peña

don Juan Canovas Garcia

don Andres Thades Canovas Ramos

don Juan de Canovas Munoz

don Alfonso Fernandez Ramos

don Juan Castilla Ramos Residuo de Capitan

de este Consejo. y estando asi Juntos Acorda-
ron lo siguiente

Que este Ayuntamiento. vea. en su presencia e
sua Carta. con el R. Consejo de Castilla Comuni-
cada por el Sr. Interventor de esta Real. en quales
de este mes. ala Junta de Propios, aquella de once
de Enero de este año, por la que entre otras cosas
sepreviene q. podra Junta y Ayuntamiento. ser nombrado
con Aprobacion del referido señor Interventor. Don

